ACTA N° 154-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de abril del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y tres correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes primero de abril de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DE-E-092-03-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, dirigido a la señora María de Rocío Aguilar Montoya Ministra de Hacienda, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para conocimiento de los Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación: "Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. La presente tiene el propósito de referirnos a la aplicación de la Circular DM-04662019 fechada 25 de marzo 2019 y firmada por su persona, en la cual se somete a los "Jerarcas, Gobiernos Locales

y otras entidades de gobiernos locales" a la "aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020".

Indicamos que la Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada el 4 de diciembre del 2018, en el diario oficial La Gaceta No. 225, Alcance No. 202. Es una ley de carácter general y es una Ley ordinaria de la República.

Consideramos que las disposiciones contenidas en la citada circular, violenta la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política de nuestra República. Así mismo, se contrapone al artículo 4 de la Ley 7794 Código Municipal que reza "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política". Además, no respeta la jerarquía de las normas desarrollada en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, en consecuencia, estas disposiciones no pueden ser impuestas al régimen municipal.

Las municipalidades en su carácter de administración tributaria, tienen toda la potestad legal de definir su administración y sus presupuestos están sujetos a aprobación del órgano contralor. Por lo que no se puede imponer a los gobiernos locales que el crecimiento del gasto corriente de sus presupuestos ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%.

Las Municipalidades tienen autonomía para regularse y sufragar, mediante gasto corriente, nuevos servicios. Incluso, respaldados con los análisis financieros pertinentes, están en condiciones de crear la cantidad de plazas que consideren necesarios en procura de la administración de los intereses y servicios locales. En ejemplo de esto, podría ser la implementación de programas de policía municipal.

Es importante resaltar que las Municipalidades, como administraciones tributarias, tienen a cargo la recaudación de Bienes Inmuebles según Ley 7509, el cobro del impuesto de patentes por todas las licencias que se otorguen en el cantón según la Ley de cada gobierno local, así como los permisos de construcción, cobros de tasas y precios públicos por los servicios brindados a los contribuyentes. Limitar el crecimiento del gasto corriente en 4.67% es un desacierto, ya que estos ingresos no constituyen transferencias del Ministerio de Hacienda, sino que son la expresión de la Autonomía del Régimen Municipal. Este tope al crecimiento del gasto corriente, se traduce en la limitación del desarrollo de proyectos sociales que converjan en el fortalecimiento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cada cantón.

Con base en lo anterior, es de interés de la Unión Nacional de Gobiernos Locales iniciar un diálogo sobre este importante tema con su honorable persona y, a su vez, solicitar la exclusión de los gobiernos locales de los alcances la Circular DM0466-de 2019, en respeto a la autonomía municipal otorgada por la Constitución Política y el bloque de legalidad vigente.

En aras de contar con los insumos necesarios para las valoraciones sobre este tema, solicitamos también que se pueden atender las siguientes consultas y solicitudes de información:

¿Ha realizado el Ministerio de Hacienda una proyección económica oficial de qué impacto tendría sobre el déficit fiscal del Gobierno Central, la aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9635, en el caso exclusivo de las municipalidades? Lo anterior considerando que los Gobierno Locales constituyen administraciones tributarias. Favor adjuntar certificados los resultados de dicha proyección o estudios económicos.

A criterio del Ministerio de Hacienda y en atención a lo que define el artículo 17 de la Ley 9635, ¿cuáles son las transferencias que reciben las municipalidades, con cargo al presupuesto nacional, que podrían generar un superávit libre al final del ejercicio presupuestario anual?
¿Actualmente cuáles transferencias, con cargo al presupuesto nacional, gira el Gobierno Central a las municipalidades cuyo destino NO sea específico?
¿Cuáles son las transferencias o recursos que gira el Gobierno Central a las municipalidades y que, a criterio del Ministerio de Hacienda, estarían sujetas a lo dispuesto en los artículos 15, 23, 24 y 25 de la Ley 9635?
¿Según criterio del Ministerio de Hacienda, cuáles son las transferencias de recursos con rango constitucional, que el Gobierno Central gira a favor de las municipalidades?
Señalamos para notificaciones las direcciones electrónicas lvargas@ungl.or.cr / kporras@ungl.or.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sugiere el señor Alcalde apoyar la solicitud de la UNGL para que Hacienda de una vez por todas aclare el panorama futuro, porque no es lo que se aplica a raíz de la ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas si no que hay una violación constitucional en materia que va en contra de lo que establece el Código Municipal y tal como lo expresan en las consultas directas de las preguntas todo lo que Hacienda transfiere a las municipalidades son recursos específicos no así recursos libres los cuales nacen por el propio ejercicio de la actividad tributaria a través de la ley de patentes de las municipalidades y algunos otros recursos que también no son tan específicos pero se hacen con el tema de las tasas que se imponen para el cobro de los servicios y esto vendría totalmente a limitar un posible crecimiento que se desprenda de un análisis serio en materia financiera y presupuestaria que puede llevar a la Municipalidad crecer en un porcentaje superior y eso no va a tener ninguna repercusión en el déficit fiscal que hay en el país porque son recursos que nada tiene que ver Hacienda con respecto en eso.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: recordemos que este Concejo Municipal de forma responsable se opuso a este proyecto de ley cuando se estaba tramitando como proyecto y luego se convirtió en ley de la República la Ley N° 9635 del 4 de diciembre de 2018 y el señor Alcalde lleva la razón en recomendarle a este honorable Concejo Municipal rendir un apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la postura que está asumiendo, que esperemos que no sea tarde porque hasta ahora la Unión se está pronunciando al respecto, muchos municipalistas esperamos esa oposición durante el proyecto de Ley y nunca se dio, pero bueno ojalá no sea demasiado tarde, en buena hora se están oponiendo a la mala interpretación que está queriendo hacer el Ministerio de Hacienda sobre la aplicación de esta regla fiscal a los gobiernos locales y también sería importante no solo dar apoyo sino recalcar el compromiso que tuvo este Concejo con la autonomía municipal en la aplicación de toda esa ley.
Regidora Karol Jiménez: sería bueno adjuntarle al apoyo que se le brinda a la UNGL el extracto del informe que se brindó en este Concejo donde se explicó ampliamente por qué se pensaba que se estaba violentando la autonomía municipal, que en ese momento se tocó y se explicó ampliamente en ese informe que se presentó ante este Concejo cuando nos opusimos al proyecto de Ley.
SE ACUERDA: Brindar apoyo a la solicitud que hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales al Ministerio de Hacienda, mediante oficio DE-E-092-03-2019. Se adjunta el

informe de oposición que presentó este Concejo Municipal al proyecto de Ley N° 9635 en esa oportunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio DRPC 74-2019-096 de fecha 03 de abril de 2019, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Alexis Montoya Sosa, Director Región Pacífico Central Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Referencia: Atención a oficio SM-224-2019, atención a acuerdo Municipal.

De lo solicitado en el Artículo cuarto denominado "Visita a Marañonal", me permito informarle, que actualmente la zona de conservación 3-1 Puntarenas no tiene previsto realizar obra de mejoramiento en drenajes en el sector citado. Por tal razón no se podrá realizar la colaboración requerida por ustedes.

Recomiendo, y en virtud de que la ley no lo prohíbe se ejecute las labores de reparación del entronque de calle municipal con la ruta nacional por los medios de competencia municipal, recordando que la calle municipal inicia en la ruta nacional y no en el derecho de vía, por tal razón están en toda competencia para realizar estos trabajos sin infringir ninguna ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías: esa calle es la que está diagonal al BCR, el hueco que creo había expuesto Cantero, después de ahí habíamos ido la comisión de obras, está al frente de la esquina donde venden tiempos.

Aclara el señor Alcalde que el señor Alexis Montoya lo que ve son rutas nacionales, quien ve accesos es Tatiana Arroyo quien es la ingeniera a cargo de Ingeniería de Tránsito, entonces cuando viene la nota de Alexis se refiere a lo que es el acceso hacia el Banco de Costa Rica el derecho de vía que faltan dos alcantarillas y está muy feo para entrar.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio DRPC 74-2019-096 de CONAVI a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 08 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Gloriana García Alvarado, Departamento Promotor de Salud Auditiva, Clínicas Audición CDA S.A.; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de parte de Clínicas Audición CDA S.A.

Nuestra empresa cuenta con 14 años de experiencia en la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de los problemas auditivos. Con oficinas centrales en Rohrmoser y 10 sucursales alrededor del país, queremos hacer llegar nuestros beneficios en Salud auditiva a su comunidad.

Oficialmente les comentamos que estaremos presentes en la campaña de Salud que organiza la plaza medica esparza el 11 de mayo realizando evaluaciones a todas las personas mayores de 6 años.

Con el afán de dar a conocer más sobre un tema tan importante como la Audición es que requerimos de su ayuda para ofrecer tanto al personal de la municipalidad como al público en general, una charla sobre "Pérdida y Conservación de la Audición" impartida por el Dr. Juan Carlos Olmo Cordero, para la cual les solicitamos su aprobación y la facilidad de contar con un lugar adecuado, en este caso la sala de sesiones del concejo municipal para realizar la actividad, la cual tendría una duración de una hora aproximadamente.

De ser posible y con su debida autorización quisiéramos poder realizar la charla el próximo viernes 03 de mayo a las 10 a.m., esto para hacer llegar más información a la comunidad de Esparza sobre las evaluaciones a realizar una semana después en el centro médico antes mencionado.
Cabe mencionar que nuestra empresa divulgará el evento en redes sociales y colocará alguna información impresa en un espacio que podamos hacerlo dentro de su institución, sólo quisiéramos nos puedan respaldar haciendo llegar la invitación a sus colaboradores y por algún medio que ustedes manejen al público en general.
Agradecemos mucho su tiempo y la colaboración que se nos pueda brindar para nuestro proyecto de Salud auditiva.
Quedamos atentos a su respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Ana Virginia Sandoval: es una empresa que se dedica a la salud de la audición y quisieran dar una charla sobre ese tema, ellos me llamaron por teléfono y yo les dije que lo conveniente era enviar esta nota al Concejo, lo que quieren es dar una charlo tanto a los empleados como para los habitantes del cantón sobre audición y es dada por un médico.
Sr. Alcalde: esa semana está reservada por Salud Ocupacional por ser la semana de la salud y se llevarán a cabo diferentes actividades, ahí lo que se puede hacer es coordinar con Raquel Salas para que en el marco de esa semana de salud vengan a dar una charla pero a los empleados municipales, no al público, porque para el público estaría lo que se va a hacer en Plaza Esparza donde se van a ofrecer varios servicios a nivel de salud.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de señora Gloriana García Alvarado, Clínicas Audición CDA S.A., a la Administración para que sea coordinado con la Encargada de Salud Ocupacional lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 04 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Lorena Dávila Cubero, Trabajadora Social, Acción Social de Redes para el Desarrollo de la Niñez y Adolescencia (ASORED); texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un fraterno saludo deseándoles éxitos en sus funciones.
A continuación, vamos aclarar el permiso que estamos solicitando para el día 4 y 5 de mayo en 2 distintos lugares de la comunidad. El día sábado 4 de mayo la actividad bailable en la cual vamos a recaudar los fondo para el proyecto social que se va realizar en las instalaciones deportivas cancha marañonal de Esparza se va a reparar la maya que está dañada, la infraestructura de la cancha de baloncesto y futbol 5 para el uso de la niñez y adolescencia con una actividad social que la misma comunidad asista a colaborar en la recaudación de los fondos además se incluirán patrocinadores para solventar materiales para las instalaciones recreativas.
La actividad bailable se realizará contiguo a pizzería corinto pizzería artesal de la comunidad de Esparza se recibirá de los asistentes una colaboración voluntaria para solventar los gastos de la actividad además venderemos bebidas no alcohólicas y comidas.
Estamos promoviendo un estilo de vida saludable junto con el medio ambiente desarrollamos actividades sociales para la familia con proyección social por medio de estas actividades para

recaudar fondos de esta manera beneficiaremos la cancha de baloncesto de la comunidad para la niñez Puntarenas.
De esta manera serán parte del progreso ya que en estos tiempos la niñez y adolescentes están propensos a tener problemas sociales y queremos evitarlos en escuelas y colegios de nuestra comunidad por medio de actividades sociales con proyección a la comunidad.
Se les pide su colaboración para poder desarrollar las actividades bailables y ventas de comidas para el público en general de la ciudad de Esparza.
Evento para 300 Personas
Esperando una pronta respuesta para el desarrollo en nuestra comunidad se despide.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Alcalde
SE ACUERDA: Comunicar a Licda. Lorena Dávila Cubero que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para actividades bailables, los cuales puede solicitar en la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 29 de marzo de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Angélica María Gómez Aguilar, cédula N° 3-0401-0546; texto que se transcribe a continuación:
“Por medio de la presente, solicitamos su visto bueno o apoyo institucional para realizar una activación publicitaria de la marca Claro de Costa Rica, en este caso llamada Feria Claro, dicha activación se planea realizar los días 4 y 5 de Mayo, en el parque de Esparza, este evento va dirigido hacia el público en general, que se estará desplazando en el parque, este evento tendrá un horario de 4 horas a partir de las 10:00am hasta las 2:00pm y contara con:

1. Un inflable pequeño
2. Una pared escaladora
3. Un Toro Mecánico
4. Go-Karts para niños
5. Trampolín
6. Sonido, música familiar y animación

La compañía Claro Costa Rica, esta realizando una serie de activaciones de marca dirigidas a toda la familia, completamente gratis, la idea es crear una recordación de marca por medio de actividades que fomenten la integración familiar y esperamos contar con su muy valioso apoyo para poder realizar esta actividad en esta zona que siempre nos ha acogido de una excelente manera.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: la vez pasada el tema de los Go-Karts no se permitieron porque al parque se le había hecho una inversión importante y ese tipo de juegos no se permitió es vez, además no sé si esto es algo que patrocina Claro a una entidad privada, la información no es tan clara, sería como una actividad privada dentro del parque.
La presidenta Karol Jiménez aclara que el parque Pérez es patrimonio y se le hizo una inversión millonaria, nosotros no lo prestamos para que se realicen cierto tipo de actividades. Lo que podrían hacer es presentarse al departamento de patentes, porque el Encargado de Patentes es quien les va a indicar que tipo de permiso ocupan y los requisitos para esa actividad que están solicitando. Lo de los Go-Karts en el parque no.

El Concejo Municipal le autoriza el uso de la palabra a la señora presente para que explique referente a la solicitud que están haciendo.
Sra. Jenny Miranda Venegas, cédula N° 6-334-912: la actividad es de la empresa Claro pero ellos contratan a la empresa para que les haga todas esas actividades, nosotros nos presentamos a la Municipalidad y nos dijeron que teníamos que hacer una carta al Concejo, pregunté que si había que presentar más requisitos y me dijeron que solo tenía que hacer la solicitud al Concejo porque ellos son los que aprueban el uso del parque, pero está bien sería presentarnos de nuevo a solicitar los requisitos.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Angélica María Gómez Aguilar a la Administración con el fin de que sea remitida al Encargado de Patentes para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota de fecha 01 de abril de 2019, dirigida a Gestión Ambiental con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Marianella Figueroa Córdoba, cédula N° 2-0411-0042; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Inconformidad con el servicio de recolección de basura.**
La recolección de basura domiciliar que se realiza en la comunidad de Mojón específica mente en la calle que va a Humo, se brinda hasta donde llega la calle pavimentada y empieza la calle de lastre. Sin embargo, esta situación hace que los vecinos por donde **no pasa** el recolector de basura suban las bolsas con residuos y las colocan en la orilla de la calle pavimentada, exactamente en la ronda de mi propiedad.
Esta situación me genera los siguientes problemas:
1-0bstaculiza el libre tránsito a la propiedad, pues no permite abrir portones y la salida o entrada de vehículos.
2-Como las bolsas de basura pasan toda la noche en la calle los perros las abren y esparcen su contenido, por lo general quedan después de la recolección, gran cantidad de papel higiénico y toallas sanitarias, residuos de comidas que no solo afean la zona, sino que generan malos olores e incomodidad por su mal aspecto sino que también es un factor de riesgo para la salud pública.
Mi petición es que, si estos vecinos se benefician de la recolección de residuos domiciliar al igual que los otros vecinos, paguen por el servicio, se les recoja en sus viviendas y no causen problemas a los vecinos y al ambiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota de Sra. Marianella Figueroa Córdoba, debido a que es una copia para el Concejo Municipal.
7- Se conoce nota de fecha 03 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Federico Herrera Araya, Coordinador de Liturgia, Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"En adición al oficio SM-315-2019 y la nota presentada por mi persona el 15 de marzo del 2019, a petición de la Conferencia Episcopal se solicita el uso de vías el día 25 de abril para llevar a cabo la *Procesión de la vía de la luz* a las 7 p.m.
El recorrido será del templo a la esquina de Marta Corrales, plaza, Compre Bien, salones y templo.
Además según indicación del nuevo cura, se modifican las horas en las que se realizarán las procesiones, quedando de la siguiente manera:

- Domingo de Ramos: 14 de abril 6 a.m. Salones Parroquiales y 10 a.m. Plaza

- Miércoles viacrucis 6 p.m.
- Jueves procesión silencio 10 p.m.
- Viernes procesión del encuentro 1 p.m. / Santo entierro 6:30 p.m.
- Sábado La Soledad 4 p.m. / Procesión del resucitado 9 p.m.
- Jueves 25 de abril Procesión de la vía de la luz 7 p.m." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar permiso a la Parroquia de Esparza para el uso de las vías el 25 de abril del presente año, para que realicen la Procesión de la vía de la luz a las 7:00 p.m., el recorrido será del templo a la esquina de Marta Corrales, plaza, Compre Bien, salones y templo. Asimismo, informar a la Administración y al Tránsito la modificación de las fechas y hora de las procesiones, que serán tal y como se indica en la nota, para que se realice el trámite respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio GFC-AT-UPA-110-2019 de fecha 08 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Oficio SM-365 en donde se acordó *trasladar la solicitud de la señora Ana Patricia Elizondo Víquez a la Administración para que se remita a Patentes, con el fin de que le haga las consultas sobre el tipo de actividad que va a realizar y lo que requiere para la misma.*

Les informo que la señora Ana Patricia es representante de la marca de ropa Leonisa en la zona de Puntarenas, y lo que desea es instalar un toldo de 3 x 3 mts, junto a él un banner de 0.84 cm x 2 mts, dos mesas y dos sellas donde se les explicará a las personas como forma parte de Leonisa y hacer una exposición de la marca.

Para lo cual lo único que se requiere es la autorización para hacer uso del Parque Pérez y cancelar el monto por la patente, por hacer uso de las instalaciones para un fin comercial" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: en este caso la exhibición va a ser para promocionar la marca de un privado, si fuera alguna actividad donde esté la municipalidad conjuntamente coordinando algunas acciones como parte de algunos privados si sería bueno.

La regidora Karol Jiménez: el problema es que nosotros tenemos un comercio que les cuesta mucho con lo que ya se tiene como para venir a ponerle más competencia en el parque, cuando son actividades culturales, sociales o algún fin benéfico para alguna institución, estoy de acuerdo, pero para privados yo no estoy de acuerdo, es mi posición.

Se somete a votación.

SE ACUERDA: Denegar la solicitud a la señora Ana Patricia Elizondo Víquez representante de la marca de ropo Leonisa en la zona de Puntarenas, para el uso del Parque Pérez, debido a que el fin del parque es para uso de actividades culturales, sociales o algún fin benéfico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 04 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jacqueline Segura, cédula N° 6 0351 0936; texto que se transcribe a continuación:

"Muy buen día esta carta la escribo para poder expresar que yo había solicitado la beca de mi hija Aini Kamila Segura Zumbado portadora de la cédula: 6 0531 0223 estudiante de la escuela de Sabana Bonita de Esparza, ella cursa el segundo grado, nosotros somos de una zona alejada de Esparza donde no hay fuentes de trabajo, donde se nos hace más difícil todo, tampoco mi hija cuenta con una pensión Alimentaria donde a mi me toca cubrir sus gastos. Les agradecería si ustedes le aprobaran la beca." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Jacqueline Segura a la Comisión Especial de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 04 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Adrián Chinchilla Cordero, cédula N° 6 0349 0261; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para hacer denuncia formal contra MATERIALES FERRESPARZA S.A, CED.JUR 3-101-614153. Negocio local de venta de materiales de construcción, químicos, materiales peligrosos y de manejo especial. La cual entre el día sábado y domingo ha circulado en internet un video donde se aprecia la descarga de un vehículo de carga liviana CL218799 el cual consta en registro de la propiedad como activo de dicha empresa.

En lo descargado se aprecia televisor, partes plásticas, gypsum entre otros. La empresa alega en un comunicado que la propiedad, en donde se descarga los residuos es de parte de los bienes de la familia propietaria de dicha empresa.

Como gestor en el área de la Salud Ocupacional y la Gestión Ambiental, me siento preocupado ya que en dicho comunicado la empresa da a entender que por ser dueña de la propiedad pueden tener su propio vertedero privado y clandestino de desechos. Ya que por la índole comercial que tiene dicho establecimiento pueden estar desechando incluso sustancias químicas de un alto riesgo a la salud y contra la vida humana.

Dicha propiedad se encuentra escondida sobre una servidumbre pero aun así a la vista de algunos vecinos los cuales son los que hacen la respectiva denuncia mediante dicho video del cual estaré entregando copia.

Lo cual constituye una clara violación a la **Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839** en sus objetivos, obligaciones como generadores y el manejo de residuos especiales. Ignorando las Infracciones administrativas, Infracciones gravísimas y sus sanciones.

Lo más preocupante de esto es como la empresa sume que entre sus propiedades pueda tener a disposición vertedero de residuos a cielo abierto. Sin un manejo de disposición final adecuado. Esperando y apelando al buen juicio y no estén tirando químicos e ignorando el paso de la quebrada que se encuentra a unos pocos metros.

Esperando se sienten las responsabilidades y sanciones del caso, ya sea contra la empresa y los personeros a cargo de dicha acción.

Prueba documental, fotos y videos fueron entregado a la alcaldía municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías pregunta si se adjunta la certificación literal del vehículo que se menciona, la certificación literal de la propiedad que se menciona y la cédula jurídica que se menciona.

Presidenta Karol Jiménez: viene citada la cédula jurídica del negocio, creo que se debe trasladar a la comisión de ambiente y que ellos valoren.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: recordemos que la semana pasada que se recibió un vecino con esta queja yo leí el artículo del Reglamento de disposición de Desechos Sólidos de este Municipalidad y esto es una competencia de la administración, la comisión de ambiente lo que va a ser es un acompañamiento para ver los resultados que arroje el procedimiento que se haga administrativamente, este Concejo Municipal no tiene competencias ni legales ni reglamentarias para realizar esa investigación sobre la denuncia que se está interponiendo, yo leí aquí el artículo donde se fundamenta que es un proceso meramente administrativo.
Presidenta Karol Jiménez: yo lo traslado a la Administración porque la semana pasada acordamos en que la comisión iba a dar un acompañamiento y que por eso la nota se le iba a trasladar a la comisión. Se puede trasladar la nota a la comisión de ambiente para que esté junto con la otra que ya había hecho el muchacho y la administración ya la tiene.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota a la Comisión de Asuntos Ambientales para incluirla junto con la otra denuncia que había hecho el otro señor. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota de fecha 05 de abril de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kattia Castro Valverde, secretaria Junta de Grupo #39; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito saludarles y a la vez solicitar la sala de sesiones del Palacio Municipal, esto con el fin de realizar la asamblea Anual del grupo #39 de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica para el día 28 Abril del 2019, a las 2:00 pm esperando su respuesta se despide respetuosamente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidenta Karol Jiménez: a ellos siempre se les ha presentado pero doña Lourdes siempre ha coordinado inclusive con el guarda y se les ha pedido una lista de las personas que van a asistir, debería haber como una bitácora de los artículos que están dentro de la sala de sesiones porque siempre que se ha prestado la sala aparecen daños y nadie se hace responsable.
Alcalde: al no haber un funcionario municipal para que encienda el equipo técnico simplemente que la Secretaría guarde los micrófonos el viernes y se preste la sala de sesiones sin los micrófonos, ellos pueden reunirse sin los micrófonos, yo voy a tratar de estar ese día en la Municipalidad.
Presidenta Karol Jiménez: sería decirles le prestamos la sala de sesiones pero que queda pendiente la lista de las personas que van a asistir y no van a tener equipo de audio y video disponible.
SE ACUERDA: Autorizar el uso de la sala de sesiones el día 28 de abril del presente año, pero no van a contar con el equipo de audio y video. Enviar la lista de las personas que asistirán ese día para que el guarda les pueda permitir el ingreso al edificio municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota de fecha 08 de abril de 2019, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la señora Flor de Liz Araya Murillo, cédula N° 6-287-0387; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para pedirles un cierre de calle, el día lunes 15 de Abril a partir de las 6:00 pm hasta las 10:00 pm, esto para realizar un evento de 50 años, la ubicación es frente a la plaza de Mojón en Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Flor de Liz Araya Murillo que la Municipalidad no tiene la potestad para autorizar cierres de calles para eventos privados de esa naturaleza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio SCM 74-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, dirigido a la Comisión de Asuntos Económicos y a la Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del país, por la Licda. Xinia Espinosa Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"SUNTO: MOCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RAFAEL MONGE MONGE - APOYO A DICTAMEN A FAVOR DE PONER EN ORDEN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE AIR BNB.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 152, Artículo V, Inciso 8, celebrada el 27 de marzo del2019, conoce Moción presentada por el **PRESIDENTE MUNICIPAL - SR. RAFAEL MONGE MONGE** - avalada por el Regidor Propietario - Freddy Alpízar Rodríguez, por la Regidora Suplente - Yamileth Jiménez Rangel y por la Regidora Propietaria - Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

"Apoyo a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa: en su dictamen a favor de poner en orden la explotación comercial explotada por AIR BNB: pedir apoyo a las Municipalidades del País".

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente es **APROBADA** en todas sus partes. **APROBADO/** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, quien manifiesta que no puede votar por más impuestos en el país, ya que Uber fue un adefesio socialista, y en lo personal no cree que el Gobierno vaya a regular estas plataformas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Garabito.

14- Se conoce oficio CM-100-248-19 de fecha 02 de abril de 2019, recibido vía correo electrónico, dirigido a la Presidencia de la República y a las Municipalidades del país, por la Sra. Jessica Torres Chavarría, secretaria del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado; texto que se transcribe a continuación:

"Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 155-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 01 de abril de 2019 en la Sala de sesiones de la Municipalidad.

ACUERDO 2019-155-15: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

Referencia a los acuerdos municipales nro. 2019-154-13: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el documento remitido por el Concejo Municipal de Bagaces, donde solicitan que las municipalidades se pronuncien ante la Presidencia de la República, para que esclarezca pronto y efectivamente el asesinato del líder indígena Sergio Rojas.

Considerando.

PRIMERO. Que mediante el oficio nro. MB-SM-126-2019, del 20 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de Bagaces, Guanacaste, solicitó a la Presidencia de la República, facilite

todos los recursos disponibles para esclarecer la situación relacionada con el asesinato del líder indígena Sergio Rojas.

Por lo tanto, SE RECOMIENDA:

PRIMERO. Repudiar el asesinato del líder indígena Sergio Rojas y coadyuvar en la instancia a la Presidencia de la República para que colabore con los recursos a su disposición para el esclarecimiento de la verdad real de los hechos.

SEGUNDO. Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal para las comunicaciones correspondientes.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado.

15- Se conoce oficio SCM 92-2019 de fecha 03 de abril de 2019, dirigido al Presidente de la República, Asamblea Legislativa y a Concejos Municipales del país, por la secretaria del Concejo Municipal de Sarapiquí Tatiana Duarte Gamboa; texto que se transcribe a continuación:

"**Ref.: Trascripción de Acuerdo del Concejo Municipal**

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 12-2019, Artículo 5, celebrada el lunes 25 de msrzo de 2019; que a la letra dispone:

Moción presentada por los regidores: José Fredy Corrales Artavia, Elizabeth Hernández Vargas, Edwin Molina Venegas, Fabián Víquez Salazar, Yolanda Cruz Valdivia, Víctor Chavarría Paniagua y Néstor Mata Rodríguez. Considerando Las amenazas sufridas por los pueblos indígenas y a solicitud de las comunidades de Salitre y Térraba, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictamino la medida cautelar 321-12-201 del 30 de abril del 2015, con el objetivo de garantizar la vida e integridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe de Térraba y Bribri de Salitre, donde se considera la gravedad de la situación, la urgencia de la situación y el daño irreparable. En el informe de la décimo cuarta misión del Observatorio de derechos Human, Autonomía indígena implementación de medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas. Mocionamos Para que se abra una investigación exhaustiva para encontrar, responsabilizar, juzgar y castigar a los autores intelectuales y materiales del asesinato de Sergio Rojas Ortiz. Exigimos que el estado garantice la integridad y la vida de todas las personas indígenas que acompañaban a Sergio en su lucha, pues siguen sufriendo amenazas y asedio similares a las que culminaron con el asesinato de Sergio. Notifíquese este acuerdo al poder ejecutivo, asamblea Legislativa y a todos los concejos municipales del país.

ACUERDO 14. El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano aprobar moción. Notifíquese este acuerdo al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Sarapiquí.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías Quijano primero informa que la pizzería Corinto queda 500 este de la Iglesia de San Roque. Me llamaron hoy unas personas que hicieron una

caminata ayer al río San Jerónimo y me comentaron del estado de la calle Beleida, era para consultarle al señor Alcalde que si ya está arreglada la niveladora que varias veces he preguntado yo por ella que estaba en reparación, para ver si se puede intervenir, porque yo no sabía que había un grupo de personas que tienen especie de caminata recreativa, me parece una iniciativa muy bonita y como que también recogen basura. Entonces para preguntar por la niveladora si ya está reparada y para ver si podrían colaborar con el tema de la calle porque tengo entendido que en verano si es utilizada.
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: yo sé que la niveladora estuvo haciendo las compactaciones de unos recarpeteos que estaban pendientes, tendría que consultar con Juan Carlos porque a él se le ha dado instrucciones para que atendiera tanto esa calle como la que va a Carrerea Buena, creo que si se atendió con el back hoe esa calle de Beleida, habría que ver que se refieren ellos de mal estado, sería enviar a Juan Carlos a que haga una inspección de nuevo para ver el estado de la superficie de ruedo de esa calle.
La síndica Cindy Loría informa: esa calle se arregló como el 16 de febrero de este año, lo que pasa es que aprovechan y pasan cuadraciclos, carros grandes los cuales levantan polvo y ya queda el daño ahí, yo había coordinado con Juan Carlos para ir a hacerle una revisión porque se ocupa el cambio de alcantarillas, hacerle unos pasos de agua para que en invierno se aproveche mejor, el estar siendo utilizada la calle constantemente eso es lo que afecta y como es un camino que solo se le hacer una raspadita eso es lo que afecta y trabajó con el back hoe. La caminata estuvo muy bonita y es la asociación de Desarrollo de El Salvador que la organiza.
Presidente Karol Jiménez: aclarar que recibe más uso de la cuenta la calle.
Lic. José Joaquín Mejías: el segundo tema urgente es que el miércoles no se tomó ningún acuerdo cuando se recibió a los vecinos del 15 de Agosto, entonces yo quería convocar al Ing. Juan Carlos Salas para que cuando la comisión de Obras se reúna que vayamos a ver el tema que comentaron sobre la vuelta que hace la calle, el 15 de Agosto es como una hache minúscula, tiene una calle de entrada y da una vueltita a la derecha, después tiene otra calle paralela, el tema del ancho y del largo de esa vía que se había pedido por parte de los vecinos que no se tomó ningún acuerdo el miércoles, entonces para ver si podemos convocar al señor Juan Carlos a una visita con la comisión y lo pido acá porque tenemos que coordinar el tema de agenda del señor ingeniero.
Presidente Karol Jiménez: si no me equivoco el acuerdo que se tomó fue trasladar el tema completo a la comisión de Obras y de hecho el señor Alcalde explicó que esa vueltita corría el riesgo de que si se raspaba más se viniera una casa abajo, si no me equivoco.
Sr. Alcalde: ahí inclusive hay una restricción de la Comisión Nacional de Emergencias sobre un sector que está en riesgo.
Regidora Karol Jiménez le dice a don Joaquín que ahí lo que hay que hacer es que la comisión coordine el día que se va a hacer la visita y notificarle antes al señor Alcalde para que convoque al señor Juan Carlos.
2- Regidora Ana Virginia Sandoval: se refiere al Festival de las Artes, nuestro cantón quedó muy agradecido, muy contento y muy satisfecho de haber sido elegido para que se llevara a cabo esta actividad tan bonita y que no todos los pueblos tienen esa virtud

que los elijan y nosotros la tuvimos, además de que hemos sido testigos de la coordinación de varias instituciones para que todo saliera bien, yo pude ver como de parte de la Ministra de Cultura se sintió muy augusto aquí y una persona muy abierta, muy receptiva. Por lo anterior solicito tomar un acuerdo para agradecerle al Ministerio de Cultura, en la persona de la Ministra de Cultura por el evento que nos trajo tan bonito, tan especial para los esparzanos y también a las instituciones que se vieron involucradas para llevar a cabo el festival, enviarles una nota de agradecimiento por habernos tomado en cuenta para este festival con copia al señor Presidente de la República para agradecerle.

Indica la señora presidente Karol Jiménez extender la nota de agradecimiento al personal de la Municipalidad de Esparza, como siempre se portaron muy bien, no tiene uno queja alguna, todos muy puntuales, muy serviciales, en todos los cierre de calles estaban como policías desviando, en la noche todavía estaban, es muy importante agradecerles por la labor que hicieron y porque siempre están ahí que es lo más importante y siempre están con una sonrisa en el rostro para los ciudadanos del cantón y para las personas que nos visitan. El agradecimiento es a todos por el compromiso, igual agradecerle al señor Alcalde por la logística que tuvo toda la administración de los cierres de calle, eso fue algo muy acertado por parte de la administración, agradecerles y que la nota sea extensa tanto al gobierno central como al gobierno local.

Sr. Alcalde: sería importante también agradecer a la Asociación de Desarrollo de San Juan Chiquito porque ahí hubo una ruta cultural e igual a la Junta de Educación y al Director de la Escuela de Villa Nueva y a la Asociación de Villa Nueva que estuvieron involucrados en la ruta cantonal de Villa Nueva.

SE ACUERDA:

1- Brindar un agradecimiento muy especial a la Ministra de Cultura y Juventud por haber elegido al cantón de Esparza para que se llevara a cabo el Festival Nacional de las Artes 2019, este magno evento estuvo muy bonito, muy bien organizado y disfrutado por todos los esparznos. Remitir copia de este acuerdo al señor Presidente de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Brindar un agradecimiento a todas las instituciones y organizaciones involucradas en el Festival Nacional de las Artes. Asimismo, un agradecimiento muy especial a los funcionarios de la Municipalidad de Esparza y a la Administración por su ardua labor, compromiso y colaboración en este evento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Síndica suplente Lelia Muñoz Granados: como todos sabemos en diciembre se llevó a cabo el proyecto de la carretera Barón - Cueva del Tigre, como en febrero se empezaron a presentar problemas en la carpeta, algunos vecinos nos indicaron que se están haciendo grietas como a 150 m. del puente hacia las Parcelas, me di a la tarea de hablar con Juan Carlos, hicimos una visita, vimos el problema y el quedó en llevar al ingeniero ejecutor de la obra, cuando el ingeniero llegó, ese día hablé con el ingeniero y lo que él me dice es que cuando se presenta este tipo de grietas en una calle nueva, ya que tenía dos meses de haberse finalizado y las grietas están a lo largo no a lo ancho de la calle, él nos explicaba que estas grietas se dan por el paso de camiones pesados a través de la calle y que también se daban por sismos, sinceramente el temblor no lo

sentí porque las grietas son bastante grandes. Ese día el ingeniero fue a hacer el recorrido hasta El Barón, se le señalaron las partes donde hay grietas y quedó de enviar a un muchacho de la empresa a hacer una inspección en toda la calle, no nos avisaron cuando el muchacho llegó a hacer la inspección, sé que mandaron a reparar pero creo que lo que hicieron fue echar emulsión sobre la grieta, ya las grietas están nuevamente abiertas, hoy que venía a 150 m. más adelante hay otra grieta inmensa, por lo que les pediría si pueden ir a hacer una visita al lugar a ver el problema que hay y ver que procede en este caso.

Presidente Karol Jiménez Barquero: de esa calle si me acuerdo porque fuimos en varias ocasiones, inclusive don doña Ileanette y Florencio, una vez ellos estuvieron en la visita, desde el primer momento se les hizo saber a los dos ingenieros que no se veía que la base fuera la más precisa, hay uno de los vecinos que trabajó mucho tiempo en CONAVI que era el que indicaba que ese trabajo estaba mal hecho, después don Elián y yo nos volvimos a hacer presentes otra vez, el asfalto se empezó a levantar, eso creo que todavía estaba en proceso, no se había terminado, donde ya después del puente se veía que estaba lavado digo yo porque no sé como explicarlo, se vía la capa principal de piedra que se le había puesto, nosotros se lo comentamos a Juan Carlos y la respuesta fue que le hacían falta más capas todavía. Me preocupa que se siga dando, de hecho yo le mandé copia de esto a Lelia porque tenía la duda de que fuera la misma empresa porque para noviembre del año pasado a CBZ se le clausuró la planta donde preparan su emulsión, entonces me preocupa que a causa de esos problemas que ellos han venido teniendo, estemos nosotros arrastrando o viéndonos en colación de la calidad de trabajos por los mismos problemas que ellos como empresa están teniendo, de leyes conozco muy poco, pero me preocupa que sea consecuencia de una cosa con otra, es preocupante que una carretera que está reciente presente tanto daño, estas comunidades han esperado mucho tiempo para que se invierta en esas calles como para que no se haga un trabajo de calidad como el que merecen todos los barrios y los pueblos de este cantón.

Sra. Lelia Muñoz: incluso el ingeniero ese dijo ese día que posiblemente ese terreno no era muy firme, sin embargo ese día Juan Carlos coincidió conmigo y se le dijo que de toda la parte de la calle ese tramo era el más firme, sin embargo ahí es donde se están presentando más grietas.

SE ACUERDA: Trasladar el tema que presenta la síndica Lelia Muñoz referente a las grietas que se están presentando en la carpeta asfáltica de la calle que va del puente hacia las Parcelas del Barón, a la Comisión de Obras Públicas para que realicen la inspección respectiva y emitan un dictamen al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Turismo, firmado por las regidoras suplentes Lorena Araya Quirós - presidenta, Roxana Madrigal Gorgona y Ana Isabel Mora Ugalde; que dice:

"**INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO**

Celebrada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día Lunes 01 de Abril 2019, al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos**. Miembros Presentes:** Reg. Supl. Elena Lorena Araya Quirós-Presidenta, Reg. Supl. Roxana Madrigal Gorgona, Reg. Supl. Ana Isabel Mora Ugalde **Miembros Ausentes:** Reg. Supl. Gabriel Rojas Arguedas- Secretario, Reg. Supl. Candy Chavarría.

Agenda

Artículo I. Tema Único a Tratar Señalización.

Artículo I

Al tenor del oficio GOT –PUZMT-015-2019 suscrito por el geógrafo Esteban Aguilar Castillo, Coordinador de Planificación Urbanas y Zona Marítima Terrestre.

Punto 1. Por votación positiva de los tres miembros presentes se le recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar el oficio anteriormente citado para poner la señalización tanto de prevención y prohibición para los bañistas en el sector que se describen.

Punto 2. Se le recomienda al honorable Concejo Municipal, realizar la solicitud a la administración para la colaboración de basureros a lo largo de la playa de Caldera con los materiales y las dimensiones óptimas para evitar que estos se dañen por vandalismo o salinidad.

Se somete a votación y es **APROBADO** por los tres votos presentes.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Aprobar la colocación de las señalizaciones tanto de prevención y prohibición para los bañistas en el sector que se describe en el oficio GOT-PUZMT-015-2019.

II. Solicitar a la administración basureros a lo largo de la playa de Caldera con los materiales y las dimensiones óptimas para evitar que estos se dañen por vandalismo o salinidad.

Al ser las dieciocho horas con quince minutos finaliza la Comisión Especial de Turismo"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación Especial de Turismo la siguiente manera:

I. Aprobar la colocación de las señalizaciones tanto de prevención y prohibición para los bañistas en el sector que se describe en el oficio GOT-PUZMT-015-2019.

II. Solicitar a la administración basureros a lo largo de la playa de Caldera con los materiales y las dimensiones óptimas para evitar que estos se dañen por vandalismo o salinidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), firmado por la regidora Karol Jiménez Barquero - presidenta, regidora suplente Candy Chavarría Cordero - secretaria, regidores Elián Portuguez Carmona y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE COMISION

COMAD

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

AL ser las 5:30 del miércoles 3 abril de 2019 reunidos Elian Portuguez, Candy Chavarría, Karol Jiménez y Joaquín Mejías Quijano para atender temas pendientes y al señor Eddy Arroyo

para diferentes consultas, contamos con la presencia del señor asesor Lic. Olivier López Agüero.
El señor Arroyo, en su audiencia nos presenta 3 puntosa a tratar.

1- Estado de las aceras que se encuentran del centro plástico hacia la parada de buses municipal, y de ferretería Joyca hacia Ferresparza.
2- Negocios que no cuentan con parqueo para personas con discapacidad o preferenciales.
3- Presupuesto municipal destinado a la COMAD.

En el primer punto, se le indica al señor que se esta trabajando en el tema de las aceras, que hay un procedimiento a seguir en cuanto a las notificaciones de los dueños de esas propiedades. Que primero se debe realizar un correcto proceso de notificación, para que después la Municipalidad pueda realizar la aceras, si los propietarios no las realizan.
En el segundo punto, el señor indica que la Municipalidad debe estar pendiente de los permisos que brinda, ya que no esta fiscalizando si estos dejan parqueos y que es responsabilidad del municipio, la señora. Karol Jiménez le aclara que no es tan cierto lo que el indica ya que el encargado de fiscalizar es el Ministerio de Salud. El Lic. Olivier le explica que de acuerdo con la simplificación de trámites la Municipalidad no puede poner en duda el VB que otorga el Ministerio de Salud sobre este tema para la apertura de negocios comerciales, en este punto se le recomienda al señor elevar la queja al Ministerio de Salud junto con la evidencia que él indica tener y que nos traslade una copia de este, para que la Municipalidad se encargue de fiscalizar el punto de la construcción de locales comerciales en acatamiento de la Ley 7600.
En el punto tres, se le recuerda que la Municipalidad de Esparza destina por ley un porcentaje del presupuesto ordinario a la CONAPDIS, no a la comisión municipal de COMAD, sin embargo, existe un informe realizado hace poco tiempo por la administración sobre el porcentaje presupuestario que invierte esta Municipalidad en acatamiento de la Ley 7600.
Como segunda parte de la sesión de Comisión, se revisa la documentación sobre empleabilidad que se vio con el señor Alberto Barrantes, no se encuentran los documentos solicitados por el Honorable Concejo Municipal.
Por todo lo anterior, esta Comisión acuerda recomendarle al honorable Concejo lo siguiente.
1-Consultar al ingeniero encargado, el cronograma de reparación de aceras y el estado de estas.
2- Consultar a la secretaria del Concejo, si se notificó al señor Alberto Barrantes sobre la solicitud de los documentos para conformar la Asociación y Reglamento correspondiente.
Se finaliza la sesión al ser la 6:15 pm.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el dictamen de comisión.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) de la siguiente manera:
1- Consultar al ingeniero encargado, el cronograma de reparación de aceras y el estado de estas.
2- Consultar a la secretaria del Concejo, si se notificó al señor Alberto Barrantes sobre la solicitud de los documentos para conformar la Asociación y Reglamento correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-52-2019 de fecha 02 de abril de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Gerardina Ly Jiménez, el día diez de enero de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-582-2019, de fecha 09 de enero de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.097.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

A raíz del último movimiento de huelga de setiembre de 2018 se ha venido especulando sobre el derecho constitucional a la huelga y de cuáles deben ser los límites razonables del mismo. Así, parece prudente, oportuno y conveniente el que la determinación de cuáles son los servicios públicos esenciales no quede librada a la discrecionalidad de un juzgado o tribunal, que de manera autónoma podría interpretar de forma distinta para cada caso concreto.

Esta circunstancia, lejos de favorecer una declaratoria de legalidad, provoca una amenaza evidente: aquellas instituciones que no brindan servicios públicos esenciales corren peligro de ser consideradas dispensables para el Estado Costarricense. Desde 1983, la Comisión de Expertos de la OIT definió los servicios esenciales como aquellos "cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población.

Ya la Sala Constitucional en su voto 317-98 ha señalado la necesidad de que el legislador aborde este tema: *"…Es preciso reiterar que, desde la perspectiva constitucional, una cosa es la libertad de sindicación, entendida como la libertad de fundar y afiliarse a sindicatos, que cubre por igual a los funcionarios que tengan una relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas –así como a los demás trabajadores sujetos de una relación laboral–; y otra distinta es el derecho de huelga, que es la manifestación extrema de la actividad sindical, la que se extiende con mayores limitaciones, para mantener el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. **Las limitaciones del ejercicio del derecho de huelga, como medida extrema de presión para alcanzar los fines sindicales, no deben ser entonces otra cosa que condiciones dirigidas a evitar el entorpecimiento de la prestación de los servicios públicos que se estiman esenciales y que corresponde distinguir al legislador dentro del marco de razonabilidad y proporcionalidad**…".*

La huelga es susceptible de limitaciones en los servicios públicos, de acuerdo con la determinación que de estos haga la ley y conforme a las regulaciones que la misma establezca. Tal limitación no comprende la totalidad de servicios públicos. La Organización Internacional del Trabajo, a través del Comité de Libertad Sindical y el Comité de Expertos, ha ido perfilando los casos en que la huelga puede ser objeto de restricciones. Esto nos lleva a señalar la necesidad de debatir y determinar de manera fehaciente, clara e inequívoca, cuáles son esos servicios esenciales, para poder proteger la prestación de los mismos a la sociedad, sin

desconocer el derecho a la huelga de quienes pudieran sentirse afectados en un momento determinado.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El Texto Actualizado de esta iniciativa contiene 4 artículos y los principales artículos propuestos son:

- **Artículo 1, el artículo 376 del Código de Trabajo, Ley N°2 de 15 de setiembre de 1943.** Para que sean considerados como servicios públicos esenciales los siguientes:

  1)Los que desempeñen los trabajadores de empresas de transporte ferroviario, marítimo y aéreo, los que desempeñen los trabajadores ocupados en labores de carga y descarga en muelles y atracaderos, especialmente de medicamentos, suministros o equipo médico y bienes perecederos, y los que desempeñen los trabajadores en viaje de cualquiera otra empresa particular de transporte, mientras éste no termine.

  2)Los que desempeñen los trabajadores que sean absolutamente indispensables para mantener el funcionamiento de las empresas particulares que no puedan suspender sus servicios sin causar un daño grave e inmediato a la salud o a la economía públicas, como son las clínicas y hospitales, la higiene, el aseo y el alumbrado en las poblaciones.

  3)Servicios de salud, en todos sus niveles de atención, que brindan asistencia de forma directa e integral al usuario incluyendo los servicios de: hospitalización y atención médica domiciliar, consulta externa, exámenes médicos, pruebas de laboratorio y diagnóstico, todo tipo de servicio médico-quirúrgico, tratamientos médicos y/o terapéuticos así como los de rehabilitación, farmacia, citas y atenciones programadas y no programadas, emergencias y urgencias, lavandería, ropería, aseo, vigilancia, registros médicos, archivo, servicios de ambulancia y transporte de usuarios, el suministro de medicamentos, y en general todas las actividades o funciones que realizan los trabajadores que llevan a cabo los servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida o la salud de las personas, y servicios de inspección administrativa para mantener el orden público relativos a salubridad, control de sonido, alimentos, concentraciones masivas y similares.

  4)Servicios de seguridad pública incluyendo servicios de policía, vigilancia, investigación, defensa de la soberanía nacional, policía de tránsito, guardacostas, así como la custodia y atención de personas privadas de libertad en cualquiera de los sitios donde permanecieren, así como servicios de seguridad y protección de la infraestructura y de los sistemas de agua potable, electricidad y telecomunicaciones.

  5)Controladores aéreos, control migratorio y aduanero, así como los servicios de atención a pasajeros y sus pertenencias en aeropuertos y puestos fronterizos.

  6)Atención de emergencias, incluyendo incendios, de búsqueda de personas desaparecidas, rescate de víctimas y servicios de atención de desastres y/o emergencias. Incluye los servicios de atención de llamadas de emergencia.

  7)Los servicios necesarios para garantizar el suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

  8)Los servicios necesarios para asegurar la producción, transporte o transmisión, distribución y suministro de energía a los consumidores, incluyendo la atención de averías mayores ya sea combustibles en planta o a granel para uso general de la población. Incluye el suministro tanto en plantel como al detalle de los combustibles.

9)Los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones, incluyendo la reparación de las averías en los mismos.
10) Servicios de protección, cuido y alimentación a la niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables, la atención de menores de edad en la red de cuido y en comedores escolares, así como los servicios de limpieza indispensables para las personas durante su permanencia en centros educativos, de cuido o albergues.
11) La educación pública y la atención médica y de seguridad de los educandos mientras permanezcan en los centros educativos
12) Los servicios de aseo de vías y sitios públicos, así como los servicios de recolección y tratamiento de desechos y residuos,
13) El acceso a la Administración de Justicia, incluyendo el levantamiento, práctica de autopsias y posterior entrega de cuerpos, así como los servicios del Complejo Médico Forense que impliquen atención urgente, atención de denuncias, solicitudes de imposición de una medida cautelar, cese, sustitución o prórroga de medidas cautelares prontas a vencer, atención de solicitudes de medidas de protección, juicios con persona detenida, continuaciones de juicio, y asuntos prontos a prescribir, intervenciones de las comunicaciones, mantenimientos de los sistemas informáticos y de la comunicación, atención y resolución de solicitudes de apremio corporal y de impedimentos de salida del país, mantenimiento, actualización y comunicaciones relativas al Sistema de Obligados al Pago de Pensión Alimentaria (SOAP), traslados de personas privadas de libertad y custodia en celdas, protección a víctimas y testigos, la disponibilidad que deben tener cualquier grupo de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación, la notación y levantamiento de impedimentos de salida del país, así como los permisos de salida del país para personas menores de edad, y la custodia y seguridad necesaria para garantizar los servicios anteriormente indicados.
14) Los servicios bancarios de depósito y retiro de dineros;
15) la celebración de elección nacionales, cantonales, referéndum, plebiscitos o consultas populares, en los plazos indispensables para no impedir su celebración.

- **Artículo 3, Adición de un artículo 376 bis y un 376 ter al Código de Trabajo.**

ARTICULO 376 bis. Serán considerados como servicios de trascendental importancia aquellos cuya interrupción por un tiempo determinado puedan llegar a amenazar la vida, la salud o la seguridad de las personas. Estos servicios se someterán al régimen de servicios mínimos de prestación.
Los servicios mínimos de prestación en caso de huelga deben garantizar un mínimo de atención; este servicio mínimo deberá formalizarse en un documento suscrito por patronos y trabajadores de acuerdo a criterios técnicos según el área de que se trate, de previo a la suspensión de funciones de los trabajadores, y deberá ser depositado ante el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Para estos efectos, el Ministerio determinará el contenido mínimo del documento a registrar. Una vez se encuentre formalizado el acuerdo, los trabajadores podrán acudir a la huelga, previo aviso de quienes acudan a la huelga, con un mínimo de quince días naturales. En caso de que una de las partes se niegue a la formalización del plan de servicios mínimos, el Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar su implementación, si fuera considerado necesario.

En el caso de instituciones que tengan centros desconcentrados, regionales o agencias, podrán acordarse los servicios mínimos de acuerdo con dichas circunstancias.

ARTICULO 376 TER. El servicio público esencial podrá ser prestado por instituciones, entes o personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, por lo que su calificación jurídica dependerá del servicio brindado y no de quien lo preste. La prohibición señalada en el artículo 375 de este Código se limita a aquellas funciones sean indispensables para que la prestación del servicio público esencial no se vea interrumpida, obstaculizada o dificultada.

El Estado garantizará la continuidad de la prestación de todo servicio público esencial.

Para la resolución de los conflictos laborales que se presenten tratándose de personas que brinden un servicio público esencial, agotada la conciliación, los trabajadores estarán obligados a acudir la resolución jurisdiccional del conflicto o al arbitramento, de conformidad con los artículos 375, 429, 456 a 458 y 707 de este Código.

- **Artículo 4, Reforma del artículo 707 del Código de Trabajo.**

"Artículo 707.- Las personas trabajadoras, cualquiera que sea su régimen, con impedimento para declararse en huelga por laborar en servicios esenciales, fracasada la conciliación, deberán someter la solución del conflicto económico y social a arbitramento, en la forma, los términos y las condiciones indicadas en esta normativa.

Este arbitramento obligatorio podrá realizarse en las siguientes sedes:

1. Poder Judicial
2. Ministerio de trabajo y Seguridad Social
3. Colegio de Abogados y Abogadas
4. Arbitraje ad hoc.

En caso de no llegar a un acuerdo en cuanto a la sede del arbitraje, éste se llevará a cabo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que la lista contemplada en el artículo 1 del texto actualizado es ampliamente mayor a la emanada de la Organización Internacional del Trabajo, al punto que da la impresión de incluir todos los sectores de Empleo Público, y a una gran cantidad del sector privado, lo que estaría eliminando de forma desproporcionada el derecho constitucional a huelga y por ende violentando los derechos de los trabajadores. Por otra parte, se debería evitar la utilización de términos tan subjetivos y abiertos a interpretación como: servicios mínimos y servicios necesarios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda, con los comentarios expuestos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor José Joaquín Mejías Quijano.**

El regidor José Joaquín Mejías Quijano: justifica su voto negativo de la siguiente manera: discrepo muy respetuosamente del Lic. López porque la huelga en general y en factores determinantes del desarrollo del país como educación, servicios médicos y

demás, sus efectos todavía se sienten hablando propiamente la del año pasado y la verdad que si considero que ese tipo de huelgas y sobre todo tan prolongadas deberían de regularse, es una opinión muy personal que tengo desde mi perspectiva jurídica.
Presidente Karol Jiménez Barquero: aquí el tema sería es que como podemos defender nosotros como ciudadanos y trabajadores nuestros derechos si nos quitan el derecho al mismo, estaríamos entrando a una dictadura donde se hace donde, como y cuando el gobierno así disponga, en su momento cuando nos quisimos oponer, los que nos opusimos al famoso combo fiscal, tuvimos nuestras razones y ahora pasado el tiempo y con consecuencias por un gobierno de una mente tan cerrada, todo el mundo empieza a alegar. Vean ahora lo que mandó doña Karen de la Unión de Gobiernos Locales, eso se tocó en su momento, se alegó en su momento, nosotros lo defendimos, mi criterio personal, si quieren quitar la huelga o si quieren limitar al costarricense a su libertad de su derecho, entonces que nos diga la persona que está proponiendo esto, cómo yo como costarricense puedo pelear mis derechos.
Síndico suplente Antonio Cantero: "Los pueblos que no defienden lo suyo, terminan siendo inquilinos en su propio país.", dijo Juan Rafael Mora Porras, si nos limitan el derecho a defender lo nuestro apague esto y vámonos, porque lo que tenemos es una dictadura si no podemos defender lo que a los costarricenses no nos parece, eso queda en cada uno de nosotros los que estamos aquí y los que está ahí afuera si vamos a seguir permitiendo que se sigan haciendo las cosas que se están haciendo, el despilfarro y miles de cosas más que lo vemos todos los días en las noticias y pareciera que no es importante para nosotros, mucha gente no está viendo las cosas que están pasando en este país, entonces que se sigan haciendo de la vista gorda, a partir de junio ya este gobierno empieza a aplicarnos la ley de los empleados públicos, ahora van a sentir el peso de todos los impuestos que vienen. En lo personal para nadie es un secreto que soy dirigente sindical en mí institución y se los digo si no defendemos este país, aquellos que ven las noticias, ven a Venezuela y a Nicaragua, les aseguro que no estamos muy largo porque esto es lo que están haciendo de manera solapada, haciéndonos lo mismo, mientras vemos en televisión lo que está pasando y otras cosas que no tenemos que estar en eso, tenemos que estar defendiendo nuestros derechos que nos quieren quitar, compañeros hagamos conciencia y por lo menos desde aquí con mociones como lo hicimos la vez pasada, con opiniones sigamos defendiendo por lo menos nuestros ideales, lo que consideramos nuestros valores como Concejo Municipal.
ACUERDA: Adjuntar los comentarios antes expuestos referente a este informe a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor José Joaquín Mejías Quijano.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-53-2019 de fecha 03 de abril de 2019; que dice:
"En atención al oficio SM-353-2019, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dos de abril de dos mil diecinueve, donde se me pone

en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **153-2019** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de abril de dos mil diecinueve, Artículo Nº **IV,** Inciso **1**. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Un criterio respecto al artículo 4 de la Ley Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, N° 9577".*** En relación al traslado de este Proyecto de Modificación, me permito comunicarles lo siguiente:

Aún y cuando el acuerdo recomendado por la Zona Marítimo Terrestre y tomado por el Concejo Municipal es poco claro y preciso en cuanto a las dudas que puedan tener los ediles en la lectura y posterior aplicación del artículo 4 de la Ley N° 9577, procedo a exponer las siguientes consideraciones de forma general:

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PRIMERO: El objetivo de la Ley 9577 es suspender el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente. En el caso específico de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la moratoria estará sujeta al dictamen técnico favorable del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

SEGUNDO: En el caso específico del artículo 4 de la Ley 9577, se puede hacer una separación en dos partes donde la primera parte indica textualmente lo siguiente: *"ARTÍCULO 4- En ningún caso, la aplicación de esta ley favorecerá la constitución de derechos a favor de los ocupantes de las zonas objeto de la moratoria. (...)".* Ante lo cual no es necesario realizar observación alguna en virtud de que la norma es muy clara y puntual en su contenido.

En su segunda parte el artículo dispone que: *"(...) Asimismo, los ocupantes no podrán realizar modificaciones en las obras, a excepción de obras de mantenimiento, mejoras necesarias o urgentes, las cuales quedan autorizadas. Tampoco se podrán realizar modificaciones en las actividades y los proyectos ubicados en las zonas objeto de la moratoria."* (El subrayado es nuestro). Si bien es cierto, esta segunda parte también es muy puntual en su redacción, vale la pena aclarar que para las obras de mantenimiento y mejoras, esta Municipalidad cuenta con los instrumentos legales necesario que le ayuden a la Gestión de Ordenamiento Territorial a sustentar la determinación de esta clase de acciones; entre estas herramientas jurídicas podemos mencionar la Ley de Construcciones, Ley N° 833 del 02/11/1949, el Reglamento de Construcciones del INVU, el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Esparza y el Reglamento Municipal de Obras de Mantenimiento, Reparación y Ampliación en el cantón de Esparza. En el caso de las actividades y proyectos, le corresponderá a las oficinas designadas por la administración municipal determinar la existencia o no de esos cambios por medio de los procedimientos correspondientes.

TERCERO: Finalmente, pero no menos importante, se debe tener en consideración que los siguientes artículos disponen que el Estado no deberá permitir que se den nuevas ocupaciones en las zonas referidas y que se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos, previo dictamen favorable del órgano municipal competente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-54-2019 de fecha 04 de abril de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Gerardina Ly Jiménez, el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CE-21193-142-2019, de fecha 09 de enero de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, de las Comisión Especial Dictaminadora para estudiar el Derecho a Huelga, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.049.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La continuidad en la prestación de los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho del ciudadano. Por ende, el Estado costarricense está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente en aquellos servicios esenciales para la población, puesto que de ellos dependen la vida, la salud, la seguridad de las personas. Además, cuando se trata de servicios públicos en los que está permitida la huelga, nuestra legislación actual tiene serias deficiencias en cuanto al procedimiento para la declaratoria de ilegalidad. Esta situación genera dudas, vacíos, especialmente en cuanto a los plazos abusivos que provocan enorme incertidumbre entre la población afectada y hasta en los propios servidores públicos.

La necesidad de aprobar la Reforma Procesal Laboral determinó la redacción de una propuesta de ley consensuada, bajo el expediente legislativo número 19.819, que en lo referente al derecho a huelga en servicios esenciales planteó una gran incertidumbre sobre su procedencia. Asimismo, la Ley N° 9343 no permite a las autoridades judiciales resolver con prontitud la calificación de legalidad o ilegalidad de una huelga, situación que causa una gran inseguridad jurídica y enormes perjuicios a la población.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de proponer una serie de reformas a la legislación laboral, concretamente al Código de Trabajo, para afinar la legislación en lo que se consideran vacíos o problemas con respecto a la regulación de la huelga, principalmente

la que agrupa a empleados del sector público, a raíz de la experiencia reciente de movimientos huelguísticos en el país. Los cambios propuestos son:

- **Artículo 1, Reformas al Código de Trabajo, Ley N°2 de 15 de setiembre de 1943.**
  1)Artículo 345: Dentro de los estatutos de los Sindicatos al domicilio se le agrega que debe establecer un un medio electrónico para recibir notificaciones judiciales y administrativas. Esta dirección electrónica deberá estar debidamente registrada ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo; en caso de incumplimiento las resoluciones se tendrán por notificadas.
  2)Artículo 379: Formula que el rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, procederá de forma retroactiva, desde el momento de la presentación de la solicitud de declaratoria de ilegalidad por parte del patrono.
  3) Artículo 385: Propone que una vez firme la declaratoria de ilegalidad, la notificación de la resolución se hará por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial. En el caso de coaliciones temporales, mediante una publicación en uno de los medios de circulación nacional.
  4)Artículo 431: Plantea que la calificación de la huelga que afecte servicios públicos en más de dos provincias o a nivel nacional, le corresponderá tramitarlo al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Si el Juzgado correspondiente se encuentra en paro, será competente el Tribunal de Apelaciones de dicho circuito y en su defecto la Sala Segunda.
  5)Artículo 661: Dispone que los jerarcas de las entidades públicas están obligados a solicitar la calificación de la huelga desde el primer día en que se suspendan las labores.
  6)Artículo 663: El cambio propuesto es similar al del artículo 385 sobre el medio a notificar.
  7)Artículo 667: Propone que el plazo para dictar sentencia sea de 24 horas a partir de la sustanciación de los autos.
  8)Artículo 668: Plantea que el plazo para apelar la calificación de una huelga es de 48 horas a partir de la notificación y el Tribunal de Apelaciones o la Sala Segunda, deberán emitir la resolución en un plazo no mayor a tres días naturales.
- **Artículo 2, Adiciones al Código de Trabajo, Ley N°2 de 15 de setiembre de 1943.**
  1) Un inciso f) al artículo 350 para que un Tribunal puedan ordenar la disolución de un sindicato cuando se pruebe en juicio: *"f)Que organizan o incitan a sus afiliados a impedir la libertad de tránsito de los ciudadanos; a realizar sabotaje sobre bienes públicos o a llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal."*
  2) Un artículo 375 bis, donde se establece que la huelga en servicios esenciales es manifiestamente ilegal, por lo que no requiere del trámite de calificación y basta con una orden emitida por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que los trabajadores se reincorporen inmediatamente a sus labores; si la solicitud de la orden fuera denegada por el Juzgado por considerar que no se trata de un servicio esencial, en la misma resolución, el Juez ordenará la tramitación del caso bajo el procedimiento de calificación de la huelga en servicios públicos.
  3) Un artículo 661 bis, donde una vez transcurridos 8 días naturales a partir de la firmeza de la declaratoria de legalidad de la huelga, sin que las partes hubieran alcanzado una

solución al conflicto, o al menos un acuerdo para deponerla, la parte patronal podrá solicitar al Juez la suspensión de la huelga cuando se compruebe que está causando daños a la ciudadanía. Presentada la gestión, el juez concederá audiencia a la contraparte dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, en el cual deberán presentar sus alegatos, recibidos estos el juez resolverá la solicitud en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que el texto presentado si bien es cierto busca agilizar los conflictos entre los trabajadores y sus patronos, en algunos casos la redacción propuesta no es la más conveniente para cumplir con ese objetivo, un ejemplo de esto es la exigencia a los jerarcas de que deban solicitar la calificación de la huelga en forma inmediata, podría ser un obstáculo que acreciente la crisis laboral en lugar de disminuirla, ya que no podría ser bien vista en el sector obrero, en un posible escenario de conciliación, por lo que podría estar incurriendo la propuesta en una contradicción con la normativa vigente sobre, solución alterna de conflictos, principalmente contemplada en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, Ley N° 7727.

En cuanto a la reducción de plazos, sobre todo para que el sector trabajador se pronuncie, exponga sus alegatos, plantee su defensa o formule las apelaciones correspondientes, es evidente que se podrían estar lesionando derechos de los trabajadores contemplados en Tratados Internacionales, la propia Constitución Política y los principios del Comité de Libertad Sindical de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-448-2019 de fecha 08 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-AS-178-2019, de fecha 08 de abril del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 28 de febrero del 2019, por un total de ¢2.786.332.00 (dos millones setecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y dos colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢466.884.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de los permisos de licencia de construcción a la Comisión de Obras Públicas y una copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-445-2019 de fecha 05 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GPP-0034-2019, suscrito por la Licda. Marilyn Soto Carballo, Asistente de Planificación y Control Interno, detallando los montos a transferir a las Juntas de Educación correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 8461 para el año 2019 y los montos de años anteriores pendientes de transferir para ser incluidos en el proyecto del año 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que esta información es para que lo autoricen a enviarle la nota a los diferentes directores de las instituciones educativas, donde está la distribución de acuerdo a estudiantes como dice la Ley 8461, lo que le corresponde a cada una de ellas en materia de infraestructura y en materia de comedores y también los saldos que tienen a favor para que procedan a presentar los proyectos al Concejo.

SE ACUERDA: Autorizar al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal enviar la información de los montos a transferir a las Juntas de Educación correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 8461 para el año 2019 y los montos de años anteriores pendientes de transferir para ser incluidos en el proyecto del año 2019, a los diferentes directores de las instituciones educativas del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GPP-0006-2019 de fecha 08 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Planificación y Presupuesto; que dice:

"Remito el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de marzo de 2019 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de marzo 2019 y se traslada a la Comisión Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, con respecto al Festival ya lo dijeron, creo que se atinó hacia quienes dirigirnos en razón del agradecimiento sobre ese evento que se dio en el cantón, yo siento que los ciudadanos lo disfrutaron muchos tanto niños, jóvenes como adultos mayores y eso es lo que queda en el corazón de cada uno de ellos del enriquecimiento. La Ministra se llevó claro cual es la hoja de ruta en materia de cultura en el cantón de Esparza y en el cual ella va a poner su mejor empeño en coadyuvar en ese sentido.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas: lo mío también va relacionado con el Festival, hacer un pequeño comentario de satisfacción porque sé que puedo hablar con veracidad a todas las personas que esta municipalidad tiene bien claro la importancia que tiene la cultura en Esparza, igualmente que el deporte, yo que estoy inmerso en la parte de la cultura con la música me siente muy contento por estos días del festival y más contento en ver a las personas participar de las actividades, lo único

que puede decir es que en Esparza se vive la cultura y el proyecto que está es camino es un proyecto que no va a ser como muchos han expresado inversión mal aprovechada, jamás, se va a aprovechar bastante, ojalá que se siga invirtiendo y que no nos de miedo como Concejo Municipal, como administración, don Asdrúbal lo felicito y que no nos de miedo en invertir en estas cosas que son importantes para nuestros niños, nuestros jóvenes y todas los adultos y adultos mayores que disfrutamos y necesitamos estos espacios, quedé impresionado de la tarima que pusieron en la Arturo Torres, ver como se convirtió esa cancha en un teatro, igualmente la tarima que había en el parque y ni que decir la había en la plaza, es algo impresionante en los 39 años que tengo de vida en Esparza nunca había visto algo así y yo espero que no sea la última vez como dijeron los muchachos de Mal País que sea la primera de muchas veces, yo sé que don Asdrúbal tiene esa mente abierta que se ocupa para que estos espectáculos se sigan dando, no menos preciar y no dejar por fuera a todo el personal administrativo, es impresionante ver a los compañeros de la municipalidad que dan más de lo que se les puede pedir, que la felicitación sea para cada uno de ellos, sabemos que esta actividad igual que la que se hace en diciembre sin la mano de ellos, sin el tiempo que ellos donan no se podrían hacer, es un gran equipo de trabajo como lo ha dicho don Asdrúbal muchas veces, son personas de gran calidad humana, se les agradece bastante y que Esparza siga siendo en la parte cultural de toda Costa Rica. Ayer que estábamos en el acto de clausura vi a la Ministra muy contenta, muy motivada, las palabras que dijo don Asdrúbal no estaban demás, informarle los proyectos que se vienen con el centro de artes integradas la primera etapa y ojalá que la segunda etapa no dure mucho en construirse y que podamos sentirnos más orgullosos todavía de que vamos a tener espacios para esos espectáculos que repito, vimos que la gente en Esparza está deseando esos espectáculos, el teatro, la danza, los conciertos en Esparza no se van a desaprovechar. Entonces agradecerles la gestión que han tenido para que este festival se hubiera podido dar, porque sabemos que son años de estar trabajando en la parte cultural y sé que hay mucho por hacer, para terminar ayer me hubiera encantado montones que aparte de las dos bandas que estaban invitadas, nuestra banda de la Municipalidad de Esparza hubiera también desfilado pero sé que está en un proceso que ojalá no sea muy largo y muy pronto podamos sentirnos orgullosos de que tenemos una banda compitiendo con esas magníficas bandas que vinieron a darnos esos espectáculos.

Regidora suplente Candy Chavarría: es extensa la lista, felicitar también a la administración y todo el personal de la Municipalidad pero se nos quedó por fuera agradecer también a la Escuela Arturo Torres y a la Iglesia Católica porque el primer sábado hubo una actividad en la Iglesia Católica del Festival de las Artes, agradecer todos esos gestos, todo el cantón que se volcó, el Comité de Deportes, Coopesparta, todo el cantón se volcó, creo que más se debería hacer como una publicación en la página de la Municipalidad agradeciendo porque de alguna u otra forma el cantón dijo sí y se disfrutó, se dijo sí en instalaciones, dijo sí al comercio, dijo sí a todo, es grandísima la lista de la gente que hay que agradecer pero por lo menos que quede en actas.

Presidente Karol Jiménez: ahí le dejamos la tarea al señor Alcalde que lo coordine.
Al ser las veinte horas treinta y nueve minutos del lunes ocho de abril de dos mil diecinueve, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**